Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 084.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ENMIENDAS A LOS CONTRATOS SUCRIPTOS CON LOS CONSULTORES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 17 de febrero de 2021.-

VISTO:

La Nota UGP Nº 140/2021, de fecha 12 de febrero del 2021, registrada como expediente SIMESE Nº 25573. por medio de la cual la Gerencia del Programa de Desarrollo Infantil Temprano remite los antecedentes, y solicita autorización para la suscripción de las Enmiendas para la modificación del alcance del plazo, y monto de los contratos suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y los Consultores de la Unidad de Gestión del Programa – Préstamo Nº 2667/OC-PR; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Préstamo N° 2667/OC-PR, se han suscriptos los Contratos entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y los Consultores de la Unidad de Gestión de Programa.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha otorgado la prórroga del plazo del Ultimo Desembolso del Programa hasta febrero de 2021, mediante su NOTA CPR/C/2021/195 de fecha 4 de febrero de 2021.

Que los consultores fueron seleccionados a través de un proceso competitivo de selección basada en calificación de consultores (3CV), y Proceso Simplificado (PS), y en consideración a que el plazo de desembolso de la Operación que nos ocupa es en febrero del 2022, y el gran desafío de ejecución en terminar las obras e equipar y cumpliendo con todos los objetivos trazados.

Que, la Gerencia de la Unidad de Gestión de Programa vía nota /UGP N°109, de fecha 08 de febrero de 2021, solicita al Banco la No Objeción a la modificación del monto y el plazo a los Contratos suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y los Consultores de la Unidad de Gestión de Programa.

Que el proceso se enmarca en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9).

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha emitido su no objeción a la propuesta de Enmiendas por medio de su Nota CPR/C/2021/264 de fecha 11 de febrero de 2021.

Que la Dirección de Presupuesto se encuentra en la expedición de los Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para cubrir los gastos inherentes a las presentes enmiendas.

Que la Resolución S.G. N° 704, del 29 de noviembre de 2018, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS (UEP), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN S.G. N° 279, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015, POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP) Y SE APRUEBA SUS FUNCIONES PRINCIPALES; ASÍ COMO SE CREA EL COMITÉ DEL RISS-CONE-MAIDIT, FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR", en su Art. 1° resuelve modificar la denominación de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) por la de Unidad de Gestión del Programa (UGP), y en su Art. 4° dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP) coordinará sus acciones y se relacionará directamente con la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) para la ejecución del Programa".

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 084 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ENMIENDAS A LOS CONTRATOS SUCRIPTOS CON LOS CONSULTORES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 17 de febrero de 2021.-

Que la Resolución S.G. N° 98, de fecha 13 de marzo de 2020, en su Artículo 1°, dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP), del Programa de Desarrollo Infantil Temprano -PDIT, financiado por el Préstamo BID N° 2667/OC-PR, coordinará sus acciones y dependerá directamente de la Dirección General de Gabinete, incorporando para el efecto su estructura organizacional a dicha Dirección General, y en su Artículo 4° ratifica a la Dirección General de Administración y Finanzas, como Ordenador de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se encargara de los procesos de pagos que correspondan a la ejecución del préstamo BID N° 2667/OC-PR.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución Nacional, el Decreto N° 21376/98, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el Artículo 20, numeral 6, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución, según Dictamen A.J. N° 240, de fecha 16 de febrero de 2021.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar la suscripción de las Enmiendas a los Contratos suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y los Consultores de la Unidad de Gestión de Programa conforme al detalle siguiente:

Consultor	Enmienda	Consultoría	Nuevo Plazo	Monto Mensual en Gs (*)	Categoría
Víctor Luis Bernal Lugo	**D**	Gerente del Programa	01/03/2019 al 31/12/2021	20.900.000.-	04.00.00
Lourdes Ortíz Cuellar	**D**	Especialista Junior en Adquisiciones	01/09/2019 al 31/12/2021	11.000.000	04.00.00
María Elizabeth Céspedes Argaña	**D**	Coordinadora Componente 1	01/06/2019 al 31/12/2021	17.600.000	01.00.00
Bernardo César Sánchez Torres	**G**	Especialista en Salud	01/01/2016 al 31/12/2021	13.700.000	01.00.00

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 084.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ENMIENDAS A LOS CONTRATOS SUCRIPTOS CON LOS CONSULTORES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 17 de febrero de 2021.-

Roció Soledad Florentín Gómez	**E**	Especialista Planificación Estratégica y Construcción de Redes de Servicios	01/05/2017 al 31/12/2021	13.700.000	01.00.00
Ramiro Fabián Godoy Achón	**E**	Especialista Biomédico	01/12/2017 al 31/12/2021	11.000.000	01.00.00
Luis Guillermo Benítez	**B**	Coordinador Financiero	15/11/2020 al 31/12/2021	17.500.000	04.00.00
Cemia Mendoza Vega	**D**	Consultor en Gestión Administrativa y Financiera	01/06/2019 al 31/12/2021	15.000.000	04.00.00
Nélida Antonia Ferreira Meza	**D**	Especialista Junior en Gestión Administrativa	01/07/2019 al 31/12/2021	15.000.000	04.00.00
Reinaldo Peralta Aquino	**D**	Especialista en Planificación y Monitoreo	01/05/2019 al 31/12/2021	16.500.000	04.00.00
Luciano Darío Torales	**F**	Gestión en Administrativa y Financiera	03/08/2017 al 31/12/2021	8.800.000	04.00.00
Gustavo Manuel Cardozo Mattos	**G**	Gestoría, Asistencia Legal y Administración de Contratos	12/07/2017 al 31/12/2021	11.000.000	04.00.00
Víctor Eduardo Causarano	**E**	Profesional Arquitecto para el Área de Apoyo Recursos Físico	01/12/2017 al 31/12/2021	7.500.000	01.00.00
Cynthia María Elizabeth Baumann	**C**	Arquitecto para la Dirección de Recursos Físicos	11/11/2019 al 31/12/2021	7.500.000	01.00.00
Estela Karina Martínez	**C**	Arquitecto para la Dirección de Recursos Físicos	11/11/2019 al 31/12/2021	7.500.000	01.00.00
Orlando Amílcar Oporto	**D**	Especialista Ambiental	19/12/2018 al 31/12/2021	17.500.000	04.00.00
Miriam Velilla de Ortiz	**D**	Coordinadora de Infraestructura	15/02/2019 al 31/12/2021	16.500.000	01.00.00

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 084 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ENMIENDAS A LOS CONTRATOS SUCRIPTOS CON LOS CONSULTORES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 17 de febrero de 2021.-

Gladys Alfonzo Quiñonez	**D**	Especialista en Supervisión y Fiscalización de Obras del Programa	01/02/2019 al 31/12/2021	16.000.000	01.00.00
Juan Arístides Rodas	**D**	Especialista en Supervisión y Fiscalización de Obras del Programa	01/10/2019 al 31/12/2021	16.000.000.	01.00.00
Norma Beatriz Segovia Álvarez	**D**	Especialista en Supervisión y Fiscalización de Obras del Programa	13/09/2019 al 31/12/2021	16.000.000	01.00.00
Herminio Miranda Estigarribia	**D**	Especialista en Supervisión y Fiscalización de Obras del Programa	13/09/2019 al 31/12/2021	16.000.000	01.00.00
Mayssa Marilin Martínez Lugo	**D**	Especialista en Supervisión y Fiscalización de Obras del Programa	13/09/2019 al 31/12/2021	15.000.000	01.00.00
Ciro Ernesto Isasi Cortázar	**D**	Especialista en Supervisión y Fiscalización de Obras del Programa	13/09/2019 al 31/12/2021	16.000.000	01.00.00
Dulce Gabriela Benítez Delvalle	**A**	Consultor de Apoyo en Desarrollo Infantil para la Implementación del Maidit en los Servicios de Intervención Temprana	23/12/2020 al 31/12/2021	6.200.000	01.00.00
Juan Agustín María Encina Pérez	**A**	Consultor en Contrataciones Publicas	15/12/2020 al 31/12/2021	8.500.000	04.00.00

(*) Monto IVA incluido

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 084.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ENMIENDAS A LOS CONTRATOS SUCRIPTOS CON LOS CONSULTORES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 17 de Febrero de 2021.-

Artículo 2º. Autorizar por la presente la modificación de los Términos de Referencia, en su punto de Plazo y Monto.

Artículo 3º. Encomendar al Unidad de Gestión de Programa a la Elaboración de la Enmienda respectiva.

Artículo 4º. Autorizar al Gerente General de la Unidad de Gestión del Programa (UGP) a suscribir la Enmienda al Contrato, conjuntamente con el Director General de Gabinete previa emisión del CDP correspondiente.

Artículo 5º. Determinar que las demás Cláusulas de los Contratos no afectadas por la presente resolución permanecen vigentes e invariables.

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

30

RECIBIDO
19 FEB 2021
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

/sr

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
19 FEB. 2021 HORA 09:50
25573/21 FIRMA